Resolución Ministerial No. 0412-2007-ED

Lima, 14 SET. 2007

Visto el Memorando Nº 110-2007/DISDE de la Dirección de Investigación, Supervisión y Documentación Educativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 0747-2006-ED se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2007, por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTICUATRO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 365 044 300,00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, con Resolución Ministerial Nº 0164-2007-ED, se aceptó la donación de SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO Y 00/100 DÓLARES CANADIENSES (CND $ 62 195.00), equivalente a CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US $ 53 350.00), a que se refiere el Acuerdo de Contribución (ACDI PE/032137) Proyecto Nº 10-(21)-2006 suscrito entre la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional y el Ministerio de Educación, monto destinado al Proyecto denominado "Diseño e Implementación Participativa de Indicadores sobre el Desempeño Pedagógico de los Formadores de Institutos Superiores Pedagógicos para Nivel Primario";

Que, la Embajada de Canadá emitió un cheque del Banco Sudamericano Nº 11303224-7-41-000-004008203-18, por un monto de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 05/100 NUEVOS SOLES (S/. 43 840.05), a nombre de la Unidad Ejecutora: Programa Educación Básica para Todos, del Ministerio de Educación, correspondiente al primer desembolso del Acuerdo de Contribución (ACDI PE/032137) Proyecto Nº 10-(21)-2006, mencionado en el párrafo precedente; el mismo que fue depositado en la cuenta Nº 193-1599563-0-00 del Banco de Crédito del Perú, en Moneda Nacional, a nombre de la citada Unidad Ejecutora; de conformidad con la Resolución Ministerial Nº 0164-2007-ED;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del articulo 42º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, es necesario aprobar la incorporación de los recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad vigente, hasta por el monto de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 43 840.00), en la Fuente Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

Estando a lo opinado por la Unidad de Presupuesto mediante Informe Nº 264-2007-ME/SPE-UP; y,

De conformidad con la Ley Nº 28411, el Decreto Ley Nº 25762 modificado por la Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 43 840.00) en la Fuente Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación